



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El Expediente administrativo 1744 de fecha 10 de Febrero del 2015, El Informe N° 013-2015-UPC-MPP-SPLL.C. de fecha 13 de Febrero del 2015, el Informe N° 189-2015-SGAL-MPP de fecha 24 de febrero del 2015, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 1744 de fecha 10 de febrero 2015, el Señor Héctor Esteban Páez Córdova en calidad de Presidente de la Asociación de Alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, solicita Resolución de Reconocimiento de la nueva Directiva para el periodo 2014-2016.

Que, mediante informe N° 013-2015-UPC-MPP-SPLL, jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es de opinión se reconozca mediante Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

De lo señalado en el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que precisa: "Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá organizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 189-2015-SGAL-MPP de fecha 24 de Febrero del 2015, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el Reconocimiento de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada al 21 de enero del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo; la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	Héctor Esteban Páez Córdova,
Vicepresidente	:	Felipe B. Vásquez Cabanillas
Secretario	:	Wilson Soto Preciado
Tesorero	:	Andrés Valdera Riojas
Vocal	:	Albina Adela Barrera Paz
Fiscal	:	Javier Cristóbal Paz veliz

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de 02 años, con eficacia anticipada al 21 de enero del 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Of. Programas Sociales.  
Interesada.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**